

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
MANTENIENDO VIGENTE MEDIDA DE
ABANDONO DEL PAÍS

N° Interno: 2485718



RESOLUCIÓN EXENTA N° 17489

SANTIAGO, 16 MARZO 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes;
solicitado por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 78353 de fecha 09 de Diciembre de 2009 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de doña Yaneth Mirella CAMPOS MARTINEZ DE HARADA, RUN: 21.858.069-6, disponiéndose el abandono del país en el plazo de treinta días; b) Que, con fecha 25 de Febrero de 2010 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera doña Yaneth Mirella CAMPOS MARTINEZ DE HARADA, RUN: 21.858.069-6, con fecha 25 de Febrero de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 78353 de fecha 09 de Diciembre de 2009.
- 2) NOTIFIQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 30 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO ARELLANO LA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

CDH/GBL/PAM
[200] 22/12/2010
14/04/2011